



**I.E.S.P.P.**  
**“JOSÉ SANTOS CHOCANO”**  
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA –  
AMAZONAS

# **CURRICULUM VITAE**

**2026**

**DOCENTE SUPERIOR**

**Mg. ISIDRO CALDERON DIAZ**

**Bagua Grande, marzo de 2026**

## **CURRICULUM VITAE**

**ISIDRO CALDERON DIAZ**



isidrocalderondiaz1@gmail.com

*Jr. Francisco Bolognesi 508 – Bagua Grande – Provincia Utcubamba – región Amazonas*  
*Celular: 938595061*

---

### **DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres : Calderon Diaz Isidro  
D.N.I N° : 33826466  
Fecha de Nacimiento : 07/04/60  
Distrito : Santa Cruz de Cutervo  
Provincia : Cutervo  
Región : Cajamarca

**FORMACIÓN  
ACADÉMICA**





REPÚBLICA DEL PERU

08406 - P - DRE - CH A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

*Ciencias Histórico-Sociales y Educación*

con fecha 9 de Julio de 1992 ha aprobado el Título Profesional de:

*Licenciado en Educación Esp. Lengua y Literaria*

a don (a) Isidro Calderón Díaz

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque, 26 de Julio de 1992

Secretario General  
*Isidro Calderón Díaz*  
Intersado

RECTOR  
*Isidro Calderón Díaz*

DECANO  
*Isidro Calderón Díaz*

SECRETARIO DE FACULTAD  
*Isidro Calderón Díaz*

REGISTRADO A FOJAS 76  
DEL LIBRO N° \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE LA FACULTAD  
*Isidro Calderón Díaz*  
REGISTRADO A FOJAS 14  
DEL LIBRO N° \_\_\_\_\_



de la Universidad Nacional "Pedro Pablo Kuczynski"  
 que al Diploma de La. en Educ. Esp. Lengua y Literatura  
 con: Spido Salazar Diaz  
 Registrado en el Libro de Actas  
 N.º 76 a Folio 42  
 Pago el N.º 27444  
 Lumbayague, 20 de Setiembre de 1999  
Spido Salazar Diaz

**Dirección Regional de Educación - Lambayeque**

El presente título otorgado a Don (ña) Isidro  
Salazar Diaz  
 de la Especialidad de Seguimiento en Educación  
Lingüística y Literatura  
de la Universidad Nacional de Trujillo  
 otorgado en la Provincia de Cajamarca  
 el 07 de Abril de 1960 con N.º 3382466  
 queda inscrito en el Registro General de Trujillo con N.º 08406-P-85  
 DNE - CH de conformidad con la R.D. N.º 3616-91 de fecha 05/10/91  
 Chiclayo 05/10/91

**OTAR LAMAYEQUE**  
 Director Regional de Educación  
**Dra. Dora María Silva**  
 MARCAJALISTA ADMINISTRATIVO (a)  
 ANEXO A LOS CERTIFICADOS TITULOS  
 C.M. 0055563



Consejo Descentralizado de Alta Dirección de Educación  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Shantal  
 Viceministra de Gestión Pedagógica

*(Handwritten signature)*



A 155908



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CALDERON DIAZ**  
Nombres **ISIDRO**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **33826466**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
Rector **RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA**  
Secretario General **RAFAEL GUERRERO DELGADO**  
Decano **WALTER MARCELO VERAU**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADO EN EDUCACION LENGUA Y LITERATURA  
LENGUA Y LITERATURA**  
Fecha de Expedición **26/07/1999**  
Resolución/Acta **828-99-R**  
Diploma **A155908**

Fecha de emisión de la constancia:  
12 de Marzo de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002418208



**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
**EJECUTIVO**  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 12/03/2025 09:07:01-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



a

## ISIDRO CALDERON DIAZ

Egresado de la Maestría en Educación con Mención en Administración Educativa, habiendo cumplido las condiciones y requisitos académicos, el Consejo de la Escuela de Posgrado aprobó otorgar el once de setiembre de dos mil veinticuatro el grado académico de

## MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

El Consejo Universitario acordó conferir el referido grado el diecinueve de setiembre de dos mil veinticuatro. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca y conceda como tal, los privilegios y beneficios que la Ley y la República otorgan, dado y firmado en Naña, Lima a los veintiséis días de setiembre de dos mil veinticuatro.

  
Dr. Walter Sixto Mujillo Anton  
Rector

  
Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco  
Secretario General

  
Dra. Damaris Susana Quinteros Zuñiga  
Directora

Código de la Universidad : 038  
Tipo de Documento : DNI  
Número de Documento : 33826466  
Abreviatura del Grado/Título : M  
Modalidad de Obtención del Grado o Título : Sustentación de Tesis  
Modalidad de Estudios : P  
Número de Resolución : 2451-2024/UPeU-CU  
Fecha de Resolución de Consejo Universitario : 19/09/2024  
Número de Diploma : UPeU 00035673  
Tipo de Emisión del Diploma : O  
Libro : 11-C  
Folio : 1592  
Registro : 00035673



UPeU 00035673



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CALDERON DIAZ**  
Nombres **ISIDRO**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **33826466**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
Rector **DR. WALTER SIXTO MURILLO ANTON**  
Secretario General **ABOG. RENE WILBERTH GONZALES TACO**  
Directora **DRA. DAMARIS SUSANA QUINTEROS ZUÑIGA**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**  
Denominación **MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN  
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**  
Fecha de Expedición **26/09/24**  
Resolución/Acta **2451-2024/UPEU-CU**  
Diploma **UPEU 00035673**  
Fecha Matrícula **02/05/2003**  
Fecha Egreso **05/12/2004**

Fecha de emisión de la constancia:  
07 de Marzo de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002414251

Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 07/03/2025 08:31:28-0500

**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\* El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

# **EXPERIENCIA LABORAL**



## Resolución Directoral Regional N° 0631 -2025

CHACHAPOYAS, 07 FEB. 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON DIAZ, ISIDRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33826466  
SEXO : MASCULINO  
FECHA NACIMIENTO : 07/04/1960

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : DRE AMAZONAS  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO  
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica  
CODIGO DE PLAZA : 115061E524N5  
FORMACION PROFESIONAL : SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : COMUNICACION  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUB. PLZ. RDSRS.Nº749-02-CTAR-AMAZONAS-ED/U

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a CALDERON DIAZ, ISIDRO

para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.



**DR. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas  
Dirección Regional de Educación Amazonas

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

CTAR - AMAZONAS  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION  
BAGUA

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
EQUIPO DE PERSONAL

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL N°

-2000-CTAR-AMAZONAS-ED/B.

0 1056

BAGUA GRANDE,

15 SET. 2000

VISTO, los Memorando N°s. 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165 y 1166-00/CTAR-A/DRE-ADSRE-B/D y demás documentos adjuntos; sobre Destaque y Asignación de Funciones;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua, velar por el normal funcionamiento de los Centros de Educación del Nivel Superior de su jurisdicción;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba, existe la necesidad del servicio y demás cuenta con propuesta de la Dirección del mencionado centro superior de estudios;

Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las labores Técnico-Pedagógicas y Administrativas en el mencionado Instituto, es conveniente emitir la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral; a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa - Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029; se Modificatoria la Ley N° 25212; su Reglamento el N° 019-90-ED; Ley N° 27212 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2000; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-AMAZONAS, aprobado mediante Resolución Presidencial Regional N° 050-98-CTAR-AMAZONAS/PE, de fecha 07-08-98.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESTACAR POR NECESIDAD DE SERVICIO Y ASIGNAR FUNCIONES AL PERSONAL DOCENTE, QUE HA SIDO PROPUESTO PARA LABORAR EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "JOSE SANTOS CHOCANO" DE BAGUA GRANDE :

N° ORD	IDENTIFICACION	SITUACION DE DESTINO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
01	VASQUEZ AMPUERO, Misael, C.M.N° 09561641, "I" Nivel Magisterial, Prof. de Aula del CEPM N° 18290 de Vista Alegre, Yamón, Utcubamba.	EI ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
02	ARBANIL CAJUSOL, Walter C.M.N° 05116082, "II" Nivel Magisterial, Prof. por horas del CEPSM N° 17074 de Visalot Alto, Bagua Grande, Utcubamba.	EI ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.

Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	SITUACION DE DESTINO	VIGENCIA	MOTIVO DE LA VACANTE
03	REGALADO VILCHEZ, Odilo, C.M.Nº 03300536, "III" Nivel Magisterial, Prof. de Aula, del CEPM Nº 16211 de Bagua Grande, Utcubamba;	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
04	MEDINA DIAZ, José Antonio C.M.Nº 03424499, "III" Nivel Magisterial, Prof. de Aula del CEPM Nº 16211 de Bagua Grande, Utcubamba.	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
05	CALDERON DIAZ, Isidro C.M.Nº 02547503, "III" Nivel Magisterial, Prof. por horas del CESM "Alonso de Alvarado", Bagua Grande, Utcubamba.	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
06	HUAMAN MENOR, Arquimedes, C.M.Nº 00624522, "II" Nivel Magisterial, Prof. por horas del CESM "F. H. Poma de Ayala", de Jahuanga, Bagua Grande, Utcubamba.	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
07	ROJAS YALTA, José Andrés C.M.Nº 02322285, "IV" Nivel Magisterial, Director del CESM "Victor Andrés Belaunde" de El Palto, Yamben, Utcubamba.	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.
08	RAMIREZ DIAZ, Germán C.M.Nº 09610046, "I" Nivel Magisterial, Prof. de Aula del CEPM Nº 16211 de Bagua Grande, Utcubamba.	El ISPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande, Utcubamba.	01.03.2000 AL 31.12.2000	Se destaca para desempeñar cargo de Docente. Percibirá remuneración por su jornada laboral y plaza de origen.

Regístrese y comuníquese.

PROF. APOLINAR ADRIANZEN OJEDA  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION  
BAGUA

AAO/DSREB  
OIFH/DGI  
JETM/DGA  
LPDC/EA III  
Levy



Lo que Transcribe para su conocimiento y demás fines.

Rosa Alvarado Vázquez

**Dirección Regional de Educación Amazonas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**Resolución Directoral Regional N° 3228 -2019**

CHACHAPOYAS,

**22 ABR. 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°212-19, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;


Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**




APellidos y Nombres : **CALDERON DIAZ, ISIDRO**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 33826466**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **07/04/1960**  
CODIGO MODULAR : **1033826466**  
REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. PROFUTURO**  
CUISSP : **505501ICDDZ8 F.AFIL : 16/04/1997**  
FORMACIÓN ACADEMICA : **LICENCIADO EN EDUCACIÓN N° 08406-P**  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : **LENGUA Y LITERATURA**

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**



NIVEL : **Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE**  
CÓDIGO DE PLAZA : **115061E524N9**  
CARGO : **DOCENTE CONTRATADO**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: QUENAYA NEGRETE, PATRICIA YVONNE, Resolución N°**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**



N° DE EXPEDIENTE : **212-19** N° DE FOLIOS : **15**  
REFERENCIA : **OFICIO N° 294-19-DREA-DGP, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 18/03/2019 hasta el 31/12/2019**  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 de IES**  
JORNADA LABORAL : **40 Hrs. Pedagógicas**

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

**Lic. ELMER VALLEJOS VALVERDE**  
Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación Amazonas



Lo que transcribe a los para su conocimiento y demás fines

**Lic. FLOR DE MARIA ILQUIN DE IZQUIERDO**  
Esp. Administrativo II  
OD Región Amazonas

*Dirección Regional de Educación Amazonas*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*Resolución Directoral Regional N° 2374 -2021*

CHACHAPOYAS, 25 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0036-2021, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**


Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.


Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;



Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CALDERON DIAZ, ISIDRO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 33826466
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/04/1960
CODIGO MODULAR	:	1033826466
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	505501CDDZ8 F.AFIL : 16/04/1997
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN N° 08406-P
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	LENGUA Y LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO  
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N0  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : INCORP. CAP RD 602-93

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 0036-2021 Nº DE FOLIOS : 28  
REFERENCIA : INFORME Nº 0036-2021-G.R.AMAZONAS-DREA/DGP.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS**  
Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación Amazonas

UGEL Utcubamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral N° 000593-2022

BAGUA GRANDE, 18 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON DIAZ, ISIDRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33826466  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/04/1960  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA  
CUSSPP : 505501ICDDZ8  
FECHA DE AFILIACION : 16/04/1997  
TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ BERTNELLI  
CÓDIGO DE PLAZA : 01EV02002439  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
CARGA HORARIA : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION  
EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS  
ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO  
COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 3720 N° DE FOLIOS: 15  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Mag. **WILMER MEDINA ORTIZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL Utcubamba



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. **Juan Antonio Altamirano**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

WMO/DPS-III  
FSDL/AGI  
AFFS/AGA  
JRDD/EAI/III-PER  
CALI/NEXUS

# Dirección Regional de Educación Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Regional N° 2544 -2023

CHACHAPOYAS, 23 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 02370959-23, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON DIAZ, ISIDRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33826466  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 07/04/1960  
CODIGO MODULAR : 1033826466  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO : 505501ICDDZ8  
CUISSP : F.AFIL : 16/04/1997  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN N° 08406-P  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO  
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP RD. 357-00-CTAR-AMAZONAS-ED-B

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 02378315-2023 N° DE FOLIOS : 41  
REFERENCIA : INFORME N°0085-2023-GRAMAZONAS/DREA-DGP, CONTRATO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*



**MAG. JOSE LUIS ARISTA TEJADA**  
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas  
Dirección Regional de Educación Amazonas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 3048 -2024

CHACHAPOYAS, 10 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0030593-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON DIAZ, ISIDRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33826466  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 07/04/1960  
CODIGO MODULAR : 1033826466  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 505501ICDDZ8  
FECHA DE AFILIACION : 16/04/1997  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN N° 08406-P  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO  
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N5  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUB. PLZ. RDSRS.N5749-02-CTAR-AMAZONAS-ED/U

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 149-2024 N° DE FOLIOS : 35  
REFERENCIA : INFORME N° 000084-2024-G.R.AMAZONAS/DREA-DDGP Y ACTA DE ADJUDICACIÓN.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/03/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
MG LILIER NOE DELGADO COLUNCHE  
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas (e)  
Dirección Regional de Educación Amazonas

"AÑO DEL DIALOGO ENTRE LAS CIVILIZACIONES"

CTAR - AMAZONAS  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION BAGUA  
BAGUA GRANDE

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
EQUIPO DE PERSONAL

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL N°

000053-2001-CTAR-AMAZONAS-ED/B.

BAGUA GRANDE, 24 ENE, 2001



VISTO, los documentos adjuntos sobre Destaque y Encargo de Especialista en Educación IV del Órgano de Línea - Dirección de Gestión Pedagógica de la sede Sub Regional de Educación Bagua;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua, velar por el normal funcionamiento de las diferentes Oficinas de su estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 510-99-CTAR-AMAZONAS/PE, de fecha 30 de Diciembre de 1999, se aprueba el cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua; la misma que se modifica mediante RPR N° 246-2000-CTAR-AMAZONAS/PE, existiendo plazas orgánicas vacantes de Especialistas de Educación, las mismas que son necesarias cubrir las;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio Pedagógico y Administrativo y por la responsabilidad que exige el cargo, se dispone mediante sendos Memorandos, Destacar y Encargar el cargo de Especialista en Educación IV del Órgano de Línea - Dirección de Gestión Pedagógica, a docentes de diferentes Centros Educativos de la jurisdicción de la Sub Región de Educación Bagua; profesionales que por su amplia experiencia y continua capacitación en administración reúnen los requisitos exigidos por Ley para el desempeño del cargo, siendo procedente expedir la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por la Dirección, a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa - Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029; se Modificatoria la Ley N° 25212; su Reglamento el N° 019-90-ED; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 909-2000 que aprueba el Presupuesto Público para el año Fiscal 2001 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-AMAZONAS, aprobado mediante Resolución Presidencial Regional N° 050-98-CTAR-AMAZONAS/PE, de fecha 07-08-98.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR el cargo que se Indica para cada uno de los siguientes trabajadores :

1.- A don Teódolo Amado HERRERA COLUNCHE, identificado con Código Modular N° 09119949

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
TITULO N°	: 00507-P-DSRE-V-RENOM.- Profesor de Educación Física	: Especialista en Educación IV - Direc. de Gestión Pedagógica
NIVEL MAGISTERIAL	: "II"	: "II"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CEPISM "Fe y Alegría N° 38"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

2.- A don Isidro CALDERON DIAZ, identificado con Código Modular N° 02846284



CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista en Educación IV – Direc. de Gestión Pedagógica
TITULO N°	: 08406-P-DRE-CH.-Especialidad Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: "III"	: "III"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Alonso de Alvarado"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

3.- A don Manuel Antonio GUEVARA PAISIG, identificado con Código Modular N° 01454676

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista en Educación IV – Direc. de Gestión Pedagógica
TITULO N°	: 07199-P-DRE-CH.-Especialidad Filosofía y CC.HH.SS	
NIVEL MAGISTERIAL	: "II"	: "II"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Ricardo Palma"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: Jamalca, Jamalca, Utcubamba	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

4.- A doña Claribel CHASQUIBOL CALONGOS, identificado con Código Modular N° 05659019

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesora por horas	: Especialista en Educación IV – Direc. de Gestión Pedagógica
TITULO N°	: 0031348-P-DSRE-T- Especialidad Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: "II"	: "II"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Alberto Escobar"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: El Milagro, El Milagro, Utcubamba	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

5.- A don Reynaldo VASQUEZ PEREZ, identificado con Código Modular N° 06383270

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista en Educación IV – Direc. de Gestión Pedagógica
TITULO N°	: 00164-P-DSRE-I-J.- Profesor de Especialidad Matemática	
NIVEL MAGISTERIAL	: "II"	: "II"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CEPISM "Fe y Alegría N° 38"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

6.- A don Orlando TORRES MONTENEGRO, identificado con Código Modular N° 00290017

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista en Educación IV Direc. de Gestión Pedagógica
TITULO N°	: 54020-P-DDOO.- Licenciado en Educación – Especialidad en Industrias Alimentarias	
NIVEL MAGISTERIAL	: "II"	: "II"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Teels Tseje"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DTTO. Y PROV.	: Nazareth, Imaza, Bagua	: Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria según RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2001 y/o hasta nueva disposición administrativa	

**ARTICULO SEGUNDO** - AFÉCTESE; al Sector 25.-Ministerio de la

Presidencia		
PLIEGO	: 440	CTAR AMAZONAS.
UNIDAD EJECUTORA	: 301	Educación - Bagua:
FUNCION	: 09	Educación y Cultura
PROGRAMA	: 003	Administración
SUB PROGRAMA	: 006	Administración General
ACTIVIDAD	: 1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	: 30693	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO	: 05	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 02	Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria

Regístrese y comuníquese.

PROF. JOSE ELEUTERIO GAMARRA VASQUEZ  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION  
BAGUA

JE OMBOSPER  
LA OMBOSPER  
JE OMBOSPER  
WYDVA A III  
LAW  
JE OMBOSPER



CTAR-AMAZONAS  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION BAGUA  
BAGUA GRANDE

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
EQUIPO DE PERSONAL

**RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL N° 001649-2002-CTAR-AMAZONAS-ED/B.**

BAGUA GRANDE, 18 SEP 2002

VISTO, los documentos adjuntos sobre Encargo de Puesto de las diferentes oficinas en la sede de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua;

CONSIDERANDO :

Que, es Política de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua, velar por el normal funcionamiento de las diferentes Oficinas de su estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 510-99-CTAR-AMAZONAS/PE, de fecha 30 de Diciembre de 1999, se aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua; existiendo plazas orgánicas vacantes, las mismas que son necesarias cubrir con personal que reúne los requisitos exigidos por Ley, para el desempeño del cargo;

Que, mediante Memorando N° 1900-2002-CTAR-AMAZONAS-DSREB/EP-E.A.IIID, se da por concluido el encargo de funciones como Especialista Administrativo III - Responsable del Equipo de Personal, a don Jammer Ancer OLANO BECERRA, debiendo retornar a su plaza de origen en el CESM, "Manuel Antonio Mesones Muro", Bagua, La Peca, Bagua;

Que, asimismo mediante Memorando N° 1901-2002-CTAR-AMAZONAS-DSREB/D, se encargo el puesto de Especialista Administrativo III - Responsable del Equipo de Personal, de la Dirección de Gestión Administrativa al profesor Isidro Calderón Díaz y al mismo tiempo se da por concluido el encargo de Puesto como Especialista en Educación IV de la Dirección de Gestión Pedagógica, que venía desempeñando;

Que, es necesario precisar y normar oficialmente estos actos administrativos; por lo que es procedente expedir la presente Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral; a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa - Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029; su modificatoria la Ley N° 25212; su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D.S. N° 005-90-PCM; DS. N° 051-PCM; Ley N° 27573 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-AMAZONAS, aprobado mediante Resolución Presidencial Regional N° 050-98-CTAR-AMAZONAS/PE, de fecha 07-08-98.

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, a partir del 09 de setiembre del 2002; la encargatura de don Jammer Ancer OLANO BECERRA; como Especialista Administrativo III - Responsable del Equipo de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa de la Sub Región de Educación Bagua y que lo establecía la RD.SRS.N° 00851-2002-CTAR-AMAZONAS-ED/B, en su Artículo 4to.

**ARTICULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDO, a partir del 09 de setiembre del 2002; la encargatura de don Isidro CALDERON DÍAZ; como Especialista en Educación de la dirección de Gestión Pedagógica de la Sub Región de Educación Bagua y que lo disponía la RD.SRS.N° 000112-2002-CTAR-AMAZONAS-ED/B, en su Artículo Primero, numeral 2.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR EL PUESTO de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III - Responsable del Equipo de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa de la Sub Región de Educación Bagua, sede Bagua Grande:

1.- A don **Isidro CALDERÓN DÍAZ**, identificado con Código Modular N° 02547503

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista Administrativo III Responsable del Equipo de Personal
TITULO N°	: 08406-P-DRE-CH- Especialidad: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: "III"	: "IV"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Alonso de Alvarado"	: Sede DSRE - BAGUA
LUGAR, DITO. Y PROV.	: Bagua, Grande, Bagua Grande Ufcubamba.	: Bagua Grande, Bagua Grande - Ufcubamba.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP según RPR N° 510-99 y su Modificatoria RPR N° 246-2000 CTAR-AMAZONAS/PE	
VIGENCIA	: A partir del 09 de setiembre al 31 de Diciembre del 2002 y/o hasta nueva disposición administrativa	

**ARTICULO CUARTO:** RECONOCER, al Profesor **Isidro CALDERÓN DÍAZ** la diferencia de entre la remuneración total de su plaza y el Monto Único de Remuneración Total de la plaza materia de encargo, en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTICULO QUINTO:** AFÉCTESE al Sector 25.-Ministerio de la Presidencia

PLIEGO	:	440	CTAR AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	0006	Administración General
ACTIVIDAD	:	1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	3.0693	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO	:	05	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	01	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02	Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrese y comuníquese.

Prof. PEDRO FARRONAN ACOSTA  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION  
BAGUA

PFA/DSREB  
GPE/DGL  
JETM/DGA  
Héctor



lo que Transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. EVER RAMOS CUBAS  
Especialista Administrativo II

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL N°

000004

-2003-ED/B.

BAGUA GRANDE, 06 ENE 2003

VISTO, los documentos adjuntos; sobre Destaque y Encargos de Puestos, de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua;

**CONSIDERANDO :**

Que, es Política de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua, velar por el normal funcionamiento de las diferentes Oficinas de su Estructura Orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 510-99-CTAR-AMAZONAS/PE; de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua; la misma que es modificada por Resolución Presidencial Regional N° 246-2000-CTAR-AMAZONAS/PE; existiendo plazas presupuestadas vacantes, las mismas que son necesarias coberturarlas;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio Técnico Pedagógico y Administrativo y por la responsabilidad que exige el cargo, se dispone mediante sendos Memorandos; Destacar y Encargar los diferentes cargos de Especialistas, a docentes de diferentes Centros Educativos de la jurisdicción de la Sub Región de Educación Bagua, profesionales seleccionados de acorde con su experiencia y continua capacitación en la Administración Pública, además de reunir los requisitos exigidos por ley, para el desempeño del cargo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa, Equipo de Personal, y;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029; su modificatoria Ley N° 25212; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-90-ED; al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa; a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; a la Ley N° 27879 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la DSRE BAGUA, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 511-99-CTAR-AMAZONAS/PE y su modificatoria Resolución Presidencial N° 187-2000-CTAR-AMAZONAS/PE de fecha 25 de abril del 2000;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR LOS CARGOS;** de Especialistas, de la Dirección Sub Regional de Educación Bagua, con sede en la ciudad de Bagua Grande; a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2003 y/o hasta nueva disposición administrativa, a los docentes que a continuación se indican:

1. A don **ISIDRO CALDERON DIAZ**, identificado con C.M. N°. 02547503;

	<b>SITUACION ACTUAL:</b>	<b>SITUACION DE DESTINO:</b>
CARGO	: Profesor por Horas	: Especialista Administrativo III Dirección de Gestión Administrativa Equipo de Personal.
TITULO N°	: 08406-P-DRE-CH. Licenciado en Educación. Especialidad: Lengua y Literatura.	
NIVEL MAGISTERIAL	: "III"	: "IV"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Alonso de Alvarado"	: Sede DSRE-BAGUA.

LUGAR, DISTRITO Y PROV. : Bagua Grande, Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba. Utcubamba.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Aprobación del CAP, según RPR. N° 510-99-CTAR-AMAZONAS/PE; y su Modificatoria, según RPR. N° 246-2000-CTAR-AMAZONAS/PE.

2. A don **GONZALO POSITO ESTELA**, identificado con C.M. N° 05416817;

	<b>SITUACION ACTUAL:</b>	<b>SITUACION DE DESTINO:</b>
CARGO	: Profesor por Horas	: Especialista Administrativo II Órgano de Dirección.
TITULO N°	: 00245-P-ADE-B. Profesor de Educación Secundaria. Especialidad: Lengua y Literatura.	
NIVEL MAGISTERIAL	: "III"	: "III"
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CESM "Juan Velasco Alvarado"	: <b>Sede DSRE-BAGUA.</b>
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Naranjos Alto, Cajaruro Utcubamba.	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP, según RPR. N° 510-99-CTAR-AMAZONAS/PE; y su Modificatoria, según RPR. N° 246-2000-CTAR-AMAZONAS/PE.	

**ARTICULO SEGUNDO.-** RESERVAR, a los docentes indicados en el Artículo Primero, su plaza de origen, por el lapso que dure el desplazamiento.

**ARTICULO TERCERO.-** AFECTESE ; al Sector 25, Ministerio de la Presidencia

PLIEGO	:	440	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	0006	Administración General
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00267	Gestión Administrativa.
COMPONENTE	:	3.0693	Gestión Administrativa.
META	:	0001	Gestión Administrativa Utcubamba
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	01	Retribuciones y Complementos Ley de Bases de la Carrera Administrativa

Regístrese y comuníquese

**PROF. PEDRO FARROÑAN ACOSTA**  
 DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
 BAGUA GRANDE

PFA/DSREB  
 ERC/DGI.  
 JETM/DGA.  
 ICD/E.A.III  
 Iván C.  
 03 Ene. 03



Lo que transcribo a ud.  
 para su conocimiento y demás fines

*Gonzalo Posito Estela*  
 Prof. GONZALO POSITO ESTELA  
 Especialista Administrativo II



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 00989 -2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRE-B/UGE-U.

BAGUA GRANDE, 17 OCT 2005

VISTO, los documentos adjuntos; sobre culminación y nuevo encargo de puesto de Director del Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de esta sede institucional.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00002-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRE-B/UGE-U, se resuelve encargar el puesto de Director del Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de esta sede institucional, a don JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO, Director de la IEPSM. "Javier Pulgar Vidal" N° 17079 de La Esperanza, Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba; encargatura que según Memorando N° 1697-2005-GOB.REG-AMAZONAS/DRE-A/UGE-U/D, se está dando por concluida a partir del 17 de octubre del presente.

Que, como consecuencia de la acción administrativa antes indicada, se esta disponiendo el Encargo de Puesto de don ISIDRO CALDERÓN DÍAZ, Profesor por horas de la IESM. "Alonso de Alvarado" del Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, siendo necesario expedir la presente a efecto de oficializar sus servicios;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado con D.S. N° 19-90-ED, RD. N° 013-INAP/DP y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Encargatura del Señor Director, según Resolución Directoral Regional N° 1298-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 14 de octubre del 2005;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 17 de octubre del 2005, el encargo de puesto de Director del Sistema Administrativo III, del Área de Gestión institucional de la Unidad de Gestión Educativa Utcubamba, a don JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO, resuelto en la Resolución Directoral N° 00002-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRE-B/UGE-U, por haberse dispuesto según Memorando N° 1697-2005-GOB.REG-AMAZONAS/DRE-A/UGE-U/D.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL PUESTO** de plaza vacante de Director del Sistema Administrativo III, con que cuenta el CAP de esta sede institucional, al docente que a continuación se indica:

2.1. A don **ISIDRO CALDERÓN DÍAZ**, Identificado con C.M. N° 1033826466

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por horas	: <b>Director del Sistema Administrativo III</b>
TÍTULO N°	: 08406-P-DRE-CH-Licenciado en Educación-Especialidad: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel	: F-3
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IESM. "Alonso de Alvarado"	: Área de Gestión Institucional Sede UGEL-Utcubamba

*Esc 22*

*Carpeta*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION BAGUA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGEL Utcubamba, según R.S. N° 203-2002-ED y Oficio N° 154-2005-GOB.REG.AMAZONAS/DREA/UGE-U/DGI	
VIGENCIA	: A partir del 17 de octubre al 31 de diciembre 2005 y/o hasta nueva disposición administrativa.	

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al docente antes indicado la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

Regístrese y Comuníquese

**PROF. REYNALDO VÁSQUEZ PÉREZ**  
DIRECTOR (E) DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UTCUBAMBA

RVP/DPS III  
JETM/AA  
CVD/EA III  
Yapello III

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

TRAMITE DOCUMENTARIO

Prof. Leonidas Silva Silva  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
CM: N° 03141241



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 UNIDAD EJECUTORA 301  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
 BAGUA GRANDE



AREA DE ADMINISTRACIÓN  
 PERSONAL

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRE-B/UGEL-U.**

BAGUA GRANDE, **09 ENE 2006**

VISTO, los documentos adjuntos; sobre encargos de puesto en esta sede institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo plazas orgánicas vacantes en esta sede institucional que es necesario coberturar con personal que reúne los requisitos para el desempeño del cargo; por lo que es procedente formalizar esta acción administrativa emitiendo la presente resolución de encargatura:

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - personal; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 28427-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; R.S. N°203-2002-ED; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Encargatura del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 03 de enero del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LOS PUESTOS Y LAS FUNCIONES** de las plazas vacantes de Directores y Especialistas, con que cuenta el CAP de esta sede institucional, al personal que a continuación se indica:

1. **Lic. ISIDRO CALDERÓN DÍAZ**, Identificado con C.M. N° 1033826466

	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN DE DESTINO</b>
CARGO	: Profesor por horas	: Director del Sistema Administrativo II
TÍTULO N°	: 08406-P-DRE-CH-Licenciado en Educación-Especialidad Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel	: F - 3
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IESM. Alonso de Alvarado"	: Área de Gestión Institucional- Sede UGE Utcubamba.
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. N°203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL CR.	
VIGENCIA	: A partir del 03 de enero al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa	



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE



AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

2. Lic. **ORLANDO VARGAS DÍAZ**, Identificado con C.M. N° 1033578102

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Jefe de Laboratorio	: Director del Programa Sectorial II
TÍTULO N°	: 04420-P-DSREP-Licenciado en Educación-Especialidad: Biología y Química	
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel	: F - 3
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IESM. "Manuel Antonio Mesones Muro"	: Área de Gestión Pedagógica Sede UGEL-Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua, La Peca, Bagua.	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. N°203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL CR.	
VIGENCIA	: A partir del 03 de enero al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa	

3. Prof. **ASIS QUIROZ VÁSQUEZ**, Identificado con C.M. N° 1033640738

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Director	: Especialista Administrativo III
TÍTULO N°	: 00134-P-DDOO-Profesor de Educación Primaria.	
NIVEL MAGISTERIAL	: V Nivel	: V Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEPM. N° 16229	: Área de Administración-Personal Sede UGE Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Cajaruro, Cajaruro Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. N°203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL CR.	
VIGENCIA	: A partir del 04 de enero al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a los docentes antes indicados la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**: al Sector 01, Presidencia del

Consejo de Ministros.		
PLIEGO	: 440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	: 301	Educación - Bagua
FUNCION	: 09	Educación y Cultura
PROGRAMA	: 003	Administración
SUB PROGRAMA	: 006	Administración General
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	: 3.0693	Gestión Administrativa
META	: 4	Gestión Administrativa Utcubamba
CATEGORIA DEL GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1	Personal / Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 02	Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE



AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

Regístrese y Comuníquese

**PROF. REYNALDO VÁSQUEZ PÉREZ**  
DIRECTOR (E) DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UTCUBAMBA

RVP/DPS.III.  
MFBB/AA  
Ysabel/TA.III

*[Handwritten signature]*



LO QUE TRANSCRIBO AÑO  
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

*[Handwritten signature]*  
Prof. I. Conidas Silva Silva  
EJECUTIVISTA ADMINISTRATIVO III  
CM: N° 03141241



"Año del Deber Ciudadano"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

**RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 00048 -2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRED-B.**

BAGUA GRANDE, 30 ENE 2007

VISTO, los Memorandos N° 019, 020, 021, 022, 026, 039 y 046-2007-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/EAI-III-AA/D; sobre Destaque y Encargo de Puesto de Especialista en Educación IV del Área de Gestión Pedagógica de esta sede institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo plazas orgánicas vacantes en esta sede institucional que es necesario cubrir con personal docente que reúne los requisitos de Ley para el desempeño del cargo; por lo que es procedente formalizar esta acción administrativa emitiendo la presente resolución de Destaque y Encargo de Puesto; en concordancia con los Artículos 80° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, "Reglamento del Decreto Legislativo N° 276" aplicables por disposición del Artículo N° 45° de la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - personal, con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional - Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; R.S. N°203-2002-ED; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR. y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0002-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 05 de enero del 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR EL PUESTO** de plaza vacante de Especialistas en Educación IV del Área de Gestión Pedagógica de esta sede Institucional, al siguiente personal docente:

- 1° Al Profesor **JOSÉ REYES ARÉVALO VÍLCHEZ**, identificado con DNI. N° 33664309, Código Modular N° 1033664309, Título N° 67202-P-DDDO-Licenciado en Educación - Área Principal: Psicología - Área Secundaria: Geografía, Nivel Magisterial III, Tiempo de Servicios Veinticinco (25) años, Ocho (08) meses y Veinticinco (25) días al: 24-01-2007, Jornada Laboral 24 horas, actual Profesor por horas de la IESM. "Alonso de Alvarado" del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 08 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.
- 2° Al Profesor **REYNALDO VÁSQUEZ PÉREZ**, identificado con DNI. N° 17908820, Código Modular N° 1017908820, Título N° 00164-P-DSRE-I-J-Especialidad: Matemática, Nivel Magisterial III, Tiempo de Servicios Dieciocho (18) años y Once (11) días al: 09-01-2007, Jornada Laboral 24 horas, actual Profesor por horas de la IEPSM. "Fe y Alegría" N° 38 del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 08 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

- 3º Al Profesor **ORLANDO TORRES MONTENEGRO**, identificado con DNI. N° 33561653, Código Modular N° 1033561653, Título N° 54020-P-DDOO-Licenciado en Educación-Especialidad: Industria Alimentaria, Nivel Magisterial II, Tiempo de Servicios Dieciocho (18) años, Nueve (09) meses y Siete (07) días al: 09-01-2007, Jornada Laboral 24 horas, actual Profesor por horas de la IEIPSM. Técnico Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la ciudad de Bagua, Distrito La Peca, Provincia Bagua, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 08 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.
- 4º A la Profesora **ROSA MAGDALENA LLATAS JULCA**, identificada con DNI. N° 33664243, Código Modular N° 1033664243, Título N° 00137-P-DDOO-Especialidad: Educación Primaria, Nivel Magisterial V, Tiempo de Servicios Veinticinco (25) años, Ocho (08) meses y Diez (10) días al: 09-01-2007, Jornada Laboral 30 horas, actual Profesora de aula de la IEIPSM. "Alejandro Sánchez Arteaga" N° 16210 del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Cese del Profesor Marcial Acosta Piscocoya, según Resolución Directoral N° 018-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DSRE-G/UGE-U., con vigencia a partir del 08 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.
- 5º Al Profesor **ISIDRO CALDERÓN DÍAZ**, identificado con DNI. N° 33826466, Código Modular N° 1033826466, Título N° 08406-P-DRE-CH-Especialidad: Lengua y Literatura, Nivel Magisterial III, Tiempo de Servicios Veintinueve (29) años, Seis (06) meses y Veinte (20) días al: 09-01-2007, Jornada Laboral 24 horas, actual Profesor por horas de la IESM. "Alonso de Alvarado" del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 08 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.
- 6º Al Profesor **VALENTIN POSITO ESTELA**, identificado con DNI. N° 33674274, Código Modular N° 1033674274, Título N° 00513-P-DSRE-B-RENOM-Especialidad: Educación Física, Nivel Magisterial III, Tiempo de Servicios Trece (13) años, Siete (07) meses y Doce (12) días al: 10-01-2007, Jornada Laboral 24 horas, actual Profesor por horas de la IESM. "Alonso de Alvarado" del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 11 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.
- 7º Al Profesor **JOSÉ ROSELITO HOYOS RIVERA**, identificado con DNI. N° 33592282, Código Modular N° 1033592282, Título N° 00055-G-DIDE-B-Especialidad: Educación Primaria, Nivel Magisterial II, Tiempo de Servicios Doce (12) años, Seis (06) meses y Diecinueve (19) días al: 12-01-2007, Jornada Laboral 40 horas, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., con vigencia a partir del 10 de enero al 31 de diciembre del 2007 y/o hasta nueva disposición administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a los profesores indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**: al Sector 01, Presidencia del Consejo de

Ministros.

PLIEGO	:	440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	006	Administración General



"Año del Deber Ciudadano"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	3.0693	Gestión Administrativa
META	:	3	Gestión Administrativa Bagua Grande
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrese y Comuníquese

**PROF. FÉLIX HEREDIA GARCÍA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

FHG/DPS.III.  
OVD/AGI  
LYCM/AA  
ERM/AAJ  
ESBS/EA.III  
Ysabel/TA.III



**PROF. DANIEL TAMIRANO ROMÁN**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
C.M. N° 1003675779



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
BAGUA GRANDE

# Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº 000041 -2008-Gobierno Regional Amazonas/DSRE-B

BAGUA GRANDE, 17 ENE 2008

VISTO, el Memorando Nº 09-2008-G.R.A/DRE-A/UGEL-U/D, en un total de dos (02) folios útiles, sobre Destaque y Encargo de Puesto;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo una plaza orgánica vacante en esta sede institucional que es necesario coberturar con personal docente que reúne los requisitos de Ley para el desempeño del cargo; por lo que es procedente formalizar esta acción administrativa emitiendo la presente resolución de destaque y encargo; en concordancia con los Artículos 80º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276" aplicables por disposición del Artículo Nº 45º de la Ley del Profesorado Nº 24029, su Modificatoria la Ley Nº 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 19-90-ED;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Gestión Administrativa - personal, con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional-Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. Nº 005-90-PCM; Ley Nº 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902; R.S. Nº203-2002-ED; D.S. Nº 015-2002-ED; Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Encargatura del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0001-2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 02 de enero del 2008;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR EL PUESTO** de la plaza vacante que actualmente cuenta el CAP de esta sede institucional, al personal docente que a continuación se indica:

1. Profesor **CALDERON DIAZ ISIDRO**, Identificado con C.M. Nº 1033826466;

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por horas.	: Especialista en Educación IV
TÍTULO Nº	: 08406-P-DRE-CH-ESPECIALIDAD:	: LENGUA Y LITERATURA
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel	: V Nivel
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IESM "ALONSO DE ALVARADO	: Área de Gestión Pedagógica Sede UGEL Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. Nº 203-2002-ED y Ordenanza Regional Nº118-GOBIERNO REGIONAL/CR.	
VIGENCIA	: A partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2008 y/o hasta nueva disposición administrativa.	





DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
BAGUA GRANDE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, al indicado docente en los artículos precedentes de la presente resolución, la plaza que venia ocupando antes de la acción administrativa que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al docente **CALDERON DIAZ ISIDRO**, la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE**; al Sector 01, Presidencia del Consejo de

Ministros.

PLIEGO	:	440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	006	Administración General
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	3.0693	Gestión Administrativa
META	:	3	Gestión Administrativa Bagua Grande
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrase y Comuníquese

**Lic. JOSÉ LUIS HEREDIA GARCIA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

JLHC/DPS.III.  
RAVV/DSAII-AGI  
LAPJ/DSAII-AA  
JRQU/EA.III-PER.  
Iris/Proyectista.



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCION SUB. REG. DE ED. BAGUA

Prof. *[Signature]* Davila Altamirano  
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
SERVICIO DE TRAMITE DOCUMENTAL





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL AMAZONAS

UGEL UTCUBAMBA

OFICINA DE PERSONAL



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

### HACE CONSTAR:

Que, el profesor **ISIDRO CALDERÓN DÍAZ**, identificado con DNI. N° 33826466, ha laborado en este Órgano Intermedio, por el lapso de siete años no consecutivos, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad, dedicación y profesionalismo en sus labores y funciones que le fueron encomendadas, cuyos datos de destaque y encargatura, se detalla a continuación:

AÑO LECTIVO	R.D. N°	FECHA DE EMISION	VIGENCIA DEL DESTAQUE	SITUACION DE DESTINO
2001	000053	24-01-01	16-01 al 31-12-2001	ESPECIALISTA EN EDUC. IV – AGP.
2002	000112	25-01-02	02-01 al 31-12-2002	ESPECIALISTA EN EDUC. IV – AGP.
2003	000004	06-01-03	02-01 al 31-12-2003	ESPECIALISTA ADM. III – OCI.
2005	00989	17-10-05	17-10 al 31-12-2005	DIRECTOR DEL SISTEMA ADM. III – AGI.
2006	00001	09-01-06	03-01 al 31-12-2006	ESPECIALISTA EN EDUC. IV – AGP.
2007	00048	30-01-07	08-01 al 31-12-2007	ESPECIALISTA EN EDUC. IV – AGP.
2008	000041	17-01-08	02-01 al 31-12-2008	ESPECIALISTA EN EDUC. IV – AGP.

Se le expide la presente constancia a solicitud de parte interesada, en honor a la verdad y documentos que obran en los archivos de esta Unidad de Gestión Educativa Local.

Bagua Grande, 03 de abril del año 2018.





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
AREA DE ADMINISTRACION-PERSONAL

# Resolución Directoral N° 000169 - 2012/Gobierno Regional Amazonas/UGELU-BG.

BAGUA GRANDE, 7 FEB. 2012

VISTO, el Memorando N° 270-2012-G.R.AMAZONAS/DREA/UGEL-U/EAIH-P/D, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles, sobre Encargo de Puesto de Asesor de Letras del Profesor ISIDRO CALDERON DIAZ;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las Instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, en Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, existen plazas vacantes presupuestadas Jerárquicas por motivos diferentes, las cuales se esta disponiendo su encargatura, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas, siendo procedente formalizar estas acciones administrativas con la emisión de la presente,

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo III del Área de Personal, y con la visación de los Directores de las Áreas de Gestión Institucional y Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2008-ED, D.S. N° 020-2008-ED-Modifica el Reglamento de la Ley N° 29062, Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la gestión de intereses de la Administración Pública", Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; de fecha 11 de enero del 2011, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; de fecha 11 de enero del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Puesto de Asesor de Letras de la IESM "Alonso de Alvarado", del Lugar y Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Tipo de IE Polidocente, Jornada Laboral 40 horas, 01 Turno, 25 Secciones, Zona urbana, a don ISIDRO CALDERON DIAZ, identificado con DNI. N° 33826466, C.M. N° 1033826466, actual Profesor por horas, de la institución educativa antes indicada, Nivel Magisterial IV, Jornada Laboral 24 horas, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2012 y/o hasta nueva disposición administrativa. La plaza vacante encargada es generada por Cese del Profesor Antonio Salvador Cabrera Herrera, según RD. N° 083-2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, al Profesor indicado en el Artículo Primero, la plaza que venía ocupando hasta antes de la presente acción administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al docente indicado en el artículo primero, las bonificaciones que correspondan por motivo del presente encargo de conformidad con la Ley N° 29062.



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, que la presente se notifique a las partes interesadas, a las instancias correspondientes y se adjunte a la Boletín Escafonaria respectiva.

**AFÉCTESE**, Al Sector 10 Educación;

FUNCIÓN	: 22 Educación.
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	: 1.000195 Desarrollo de la Ed. Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META	: 29 Brindar Educación Secundaria a niños menores de edad Bagua Grande
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1.2.1.1. Personal Nombrado
UNIDAD EJECUTORA	: 301 Educación - Bagua
PLIEGO	: 440 Gobierno Regional Amazonas

*Regístrese y Comuníquese.*

*Mag. Angel Eduardo Constantino Urbillus*  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA**

ASÍ

AECU/DPS.III.  
EJYN/DGI  
LSV/AA.  
ZMGCI/EAM-PER.  
Ysabel/TA.III



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301

*Juan Briceno Altamirano*  
**Lic. Juan Briceno Altamirano**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
TRAMITE DOCUMENTARIO



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
AREA DE ADMINISTRACION-PERSONAL

# Resolución Directoral N° 000200-2013/Gobierno Regional Amazonas/UGELU-BG. 13 FEB. 2013

BAGUA GRANDE,

VISTO, el Memorando N° 085-2013-G.R.AMAZONAS/DREA/UGEL-U/EAIII-P/D, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles, sobre Encargo de Puesto de Sub Dirección de Áreas Técnicas del Profesor *ISIDRO CALDERON DIAZ*;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las Instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, en Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, existen plazas vacantes presupuestadas Directivas y Jerárquicas por motivos diferentes, las cuales se esta disponiendo su encargatura, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas; siendo procedente formalizar esta acción administrativa con la emisión de la presente,

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo III del Área de Personal, y con la visación de los Directores de las Areas de Gestión Institucional y Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 28024 "Ley que Regula la Gestión de Intereses de la Administración Pública", y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, según Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; de fecha 17 de agosto del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 07 de enero al 31 de diciembre del 2013 el Puesto de Sub Dirección de Áreas Técnicas de la I.E. EBR. Secundaria "Alonso de Alvarado" del Lugar y Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Tipo de IE. Polidocente, Jornada Laboral 40 Horas, Zona urbana, un solo turno, 25 secciones al Profesor *ISIDRO CALDERON DIAZ*, identificado con DNI. N°33826466, C.M. N°1033826466, actual Profesor de la misma Institución Educativa, Nivel Magisterial V, Jornada Laboral 24 horas. La plaza vacante encargada es generada por Cese de la Profesora Cecilia Carvalho Suárez, según RD. N° 1882-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, al Profesor indicado en el Artículo Primero, la plaza que venía ocupando hasta antes de la presente acción administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al docente indicado en el artículo primero, las bonificaciones que correspondan por motivo del presente encargo de conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, que la presente se notifique a las partes interesadas, a las instancias correspondientes y se adjunte a la Boleta Escalafonaria respectiva.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
AREA DE ADMINISTRACION-PERSONAL

AFÉCTESE, Al Sector-10 Educación;

UNIDAD EJECUTORA	: 301 Educación - Bagua
PLIEGO	: 440 Gobierno Regional Amazonas
FUNCION	: 22 Educación. ' ' / /
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	: 1.000195 Desarrollo de la Ed. Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META	: 29 Brindar Educación Secundaria a niños menores de edad Bagua Grande
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1.2.1.1. Personal Nombrado

Regístrese y Comuníquese

*Prof. Wilmer Ferré Pérez Vásquez*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

WFPV/DPS.III.  
SAVH/DGL.  
JGM/AA.  
JLCC/EAIII-PER.  
Ysabel/TA.III.  
Bg.07/cb2013



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301

*Juan Briceño Altamirano*  
Lic. Juan Briceño Altamirano  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
JEFE TRAMITE DOCUMENTARIO



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
ÁREA DE ADMINISTRACION-PERSONAL

# Resolución Directoral N° 000053 -2014/Gobierno Regional Amazonas/UGEL.U-BG.

BAGUA GRANDE, 23 ENE. 2014

VISTO, el Memorando N° 051-2014-G.R.AMAZONAS/DREA/UGEL-U/EAII-P/D, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles, sobre Encargo de Puesto de SUB DIRECCION DE AREAS TECNICAS al Profesor CALDERON DIAZ ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado de Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las Instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, en Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, existen plazas vacantes presupuestadas Directivas y Jerárquicas por motivos diferentes, las cuales se está disponiendo su encargatura, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas; siendo procedente formalizar esta acción administrativa con la emisión de la presente.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo III del Área de Personal, y con la visación de los Directores de las Áreas de Gestión Institucional y Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 28024 "Ley que Regula la Gestión de Intereses de la Administración Pública", y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, según Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; de fecha 17 de agosto del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014 el Puesto de Sub Dirección de Áreas Técnicas de la I.E. EBR. Secundaria "Alonso de Alvarado" del Lugar y Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba. Tipo de IE. Polidocente, Jornada Laboral 40 Horas. Zona urbana, un solo turno. 25 secciones al Profesor ISIDRO CALDERON DIAZ, identificado con DNI. N°33826466, C.M. N°1033826466, actual Profesor de la misma Institución Educativa, Nivel Magisterial V, Jornada Laboral 24 horas. La plaza vacante encargada es generada por Cese de la Profesora Cecilia Carvallo Suárez, según RD. N° 1882-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al docente indicado en el artículo primero, las bonificaciones que correspondan por motivo del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, que la presente se notifique a las partes interesadas, a las instancias correspondientes y se adjunte a la Boleta Escalonaria respectiva.

AFÉCTESE, Al presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese

Prof. Wilner Ferré Pérez Vásquez  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301

Cic. Juan Francisco Zamirano  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA

# **CAPACITACIONES**



**ENEP**

Escuela Nacional de  
Estudios Pedagógicos

Dirección Académica  
de Formación y Actualización

# CERTIFICADO

OTORGADO A:

*Isidro Calderon Diaz*

Con DNI 33826466 por haber aprobado el curso **INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PEDAGOGÍA COMO MODELO DE ENSEÑANZA**, dirigido a Docentes del Nivel Secundaria en la Especialidad de **Comunicación, Lengua y Literatura**, de las Instituciones Públicas y Privadas con valor oficial de **300 horas pedagógicas**, realizado del 02 de octubre del 2024 al 28 de marzo del 2025, organizado por la Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos.

Lima, 28 de marzo del 2025



Inscrito bajo el número ND 006 – 2024 EPP  
en el registro de certificados de  
Actualización Docente

**Jorge J. Vásquez**  
DIRECTOR GENERAL



**Lic. Karla Valeria Apayticio**  
DIRECTORA ACADÉMICA



**TEMA:**

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PEDAGOGÍA COMO MODELO DE ENSEÑANZA**

- Mejora la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- Permite identificar áreas de mejora.
- Optimiza los métodos de enseñanza.
- Reduce las dificultades de acceso al aprendizaje.
- Automatiza los procesos de gestión.
- Permite generar lecciones actualizadas.
- Proporciona retroalimentación inmediata.
- Permite obtener recursos de calidad para aprovechar en clase.

**NÚMERO DE REGISTRO:** ND-0006-2024

**DURACIÓN:** 6 MESES

**HORAS:** 300 HORAS

**CRÉDITOS:** 9 CRÉDITO

**CÓDIGO INTERNO ENEP:** ES – 33826466



Inscrito bajo el número  
ND 006-2024 EPP en el  
registro de certificados de  
Actualización Docente.



**ENEP**

📍 Calle Ernesto Odriozola 179 Of. 302,  
Urb. Santa Catalina, La Victoria.

☎ 901 130 451

**CALIFICACIÓN FINAL**

**18**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

**Diplomado**

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS



Otorgado a:

**ISIDRO CALDERON DIAZ**

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado:

**“TICS PARA LA DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR”**

Ejecutado desde el 11 de Abril del 2023 hasta el 11 de Abril del 2024, con Resolución Directoral N° 909/2021 EPG-UNT, con una duración de 12 meses, 1200 horas pedagógicas equivalente a 36 créditos.

Por tanto: Se expide el presente Diplomado para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 15 de Abril de 2024



**DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO**  
DIRECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-AZ022-DUPG/CC.SS

<b>TICS PARA LA DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>1</b>	<b>Aplicaciones educativas de las TIC.</b>	<b>18</b>
<b>2</b>	<b>TIC para el trabajo colaborativo y el acceso a la información.</b>	<b>19</b>
<b>3</b>	<b>Uso estratégico de medios en situaciones de enseñanza.</b>	<b>17</b>
<b>4</b>	<b>Moodle para profesores.</b>	<b>18</b>
<b>5</b>	<b>Integración y evaluación de situaciones de enseñanza con uso de TIC.</b>	<b>19</b>
<b>6</b>	<b>Aprendizaje, currículo y TIC.</b>	<b>18</b>
<b>7</b>	<b>Medios y recursos digitales en Educación.</b>	<b>19</b>
<b>8</b>	<b>Nuevas tendencias en el uso de tecnología.</b>	<b>17</b>
<b>9</b>	<b>Diseño de material educativo.</b>	<b>18</b>
<b>10</b>	<b>Robótica educativa.</b>	<b>19</b>
<b>11</b>	<b>Herramienta tic 2.0 en la educación.</b>	<b>18</b>
<b>12</b>	<b>Instrumentos de evaluación.</b>	<b>19</b>
<b>PROMEDIO</b>		<b>18</b>



**Libro: 23**  
**Folio: 03**  
**Registro: 93**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**ESCUELA DE POSTGRADO**

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

**Especialización**

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS



Otorgado a:

**ISIDRO CALDERON DIAZ**

Por haber participado y aprobado la presente Especialización:

**“DOCENCIA UNIVERSITARIA”**

Ejecutado desde el 19 de Junio de 2023 hasta el 19 de Junio de 2024, con **Resolución Directoral N° 909/2021 EPG-UNT**, con una duración de 12 meses, 1200 horas pedagógicas equivalente a 36 créditos.

Por tanto: Se expide la presente Especialización para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 21 de Junio de 2024



**DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO**  
DIRECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-A-2022-DUP/GICC.SS

<b>DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>	
<b>1</b>	Elementos generales de la enseñanza universitaria. <b>18</b>
<b>2</b>	Tecnologías e innovaciones pedagógicas. <b>19</b>
<b>3</b>	Aspectos psicológicos del aprendizaje. <b>17</b>
<b>4</b>	Programación curricular. <b>18</b>
<b>5</b>	Didáctica, medios y materiales educativos. <b>19</b>
<b>6</b>	Evaluación del aprendizaje. <b>18</b>
<b>7</b>	El profesor universitario y las nuevas tecnologías. <b>19</b>
<b>8</b>	Andragogía y el adulto universitario. <b>17</b>
<b>9</b>	El aprendizaje, la enseñanza y los modelos didácticos. <b>18</b>
<b>10</b>	Los objetivos de aprendizaje y las estrategias de enseñanza. <b>19</b>
<b>11</b>	Tecnologías de medios, evaluación y rol del docente universitario. <b>18</b>
<b>12</b>	La didáctica como disciplina pedagógica. <b>19</b>
<b>PROMEDIO</b> <b>18</b>	



**Libro: 23**  
**Folio: 04**  
**Registro: 125**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

# Especialización

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS



Otorgado a:

**ISIDRO CALDERON DIAZ**

Por haber participado y aprobado la presente Especialización:

**“DOCENCIA EN COMUNICACIÓN, LENGUA Y LITERATURA”**

Ejecutado desde el 05 de enero de 2023 hasta el 05 de enero de 2024, con Resolución Directoral N° 909/2021 EPG-UNT, con una duración de 12 meses, 1200 horas pedagógicas equivalente a 36 créditos.

Por tanto: Se expide la presente Especialización para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 08 de Enero de 2024



**DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO**  
DIRECTOR

DOCENCIA EN COMUNICACIÓN, LENGUA Y LITERATURA		
1	El lenguaje y el cerebro.	18
2	La psicolingüística.	19
3	Desarrollo del lenguaje vs Desarrollo neuronal.	17
4	Metodología: didáctica y programación.	18
5	Tic en la metodología.	19
6	Programación didáctica.	18
7	Diseño de la programación didáctica para lengua y literatura.	19
8	Didáctica y evaluación de la escritura.	17
9	Didáctica y evaluación de la lectura.	18
10	Estimulación temprana.	19
11	Didáctica y evaluación de la lectura literaria.	18
12	Didáctica y evaluación de la comunicación oral	19
<b>PROMEDIO</b>		<b>18</b>

Libro: 23  
Folio: 02  
Registro: 53



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DS.D. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

ISIDRO CALDERÓN DÍAZ

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"ESCRITURA Y NARRACIÓN CREATIVA"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades de **Escritura y Narración Creativa** (Conocer las habilidades necesarias para elaborar diferentes piezas literarias propias y únicas que te permitirá dominar las diferentes técnicas narrativas), realizado del 13 de octubre al 15 de diciembre de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, diciembre de 2021.



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zevallos Romero*  
Samuel Zevallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Andrés Gregorio Polino Paucar*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



### TEMARIO:

- ▲ ¿Qué es creatividad?
- ▲ Estilos de Escritura Creativa.
- ▲ Técnicas para despertar la creatividad.
- ▲ Personajes.
- ▲ Tramas.
- ▲ Voces narrativas.
- ▲ Giros Argumentales.
- ▲ El viaje del héroe.
- ▲ Escritura Terapéutica.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
ESCRITURA Y NARRACIÓN CREATIVA**

**REGISTRO: 0421 - 127372**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11166042. RUC N° 20605302191. ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029565-2019/DSD. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ISIDRO CALDERÓN DÍAZ**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
“DISEÑO Y EVALUACIÓN EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS”**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades de **Diseño y Evaluación en un Enfoque por Competencias (Planificar y conducir experiencias de aprendizaje; así como para evaluar en un enfoque por competencias)**, realizado del 12 de mayo al 15 de julio de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, julio de 2021.

### TEMARIO:

- Enfoque por Competencias en educación básica
- Realidad compleja y pensamiento complejo, sistémico y holístico.
- Actuar competente y esquemas de actuación.
- Las competencias y la autorregulación de los aprendizajes.
- Criterios para diseñar experiencias de aprendizaje en un enfoque por competencias.
- Diseño y evaluación de experiencias de aprendizajes por competencias
- Los enfoques transversales y los aprendizajes del perfil como marco de acción del CNEB.
- Las competencias del Currículo Nacional y sus estándares.
- La planificación y el diseño de experiencias de aprendizaje.
- La evaluación formativa y certificadora en un enfoque de competencias.



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*San Samuel*  
**San Samuel Revallitos Romero**  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Andrés Gregorio Polino Paricar*  
**Andrés Gregorio Polino Paricar**  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576

## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**



INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:**

**DISEÑO Y EVALUACIÓN EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS**

**REGISTRO: 0419 - 127170**



Codeper [informes@codeper.com.pe](mailto:informes@codeper.com.pe) [www.codeper.com.pe](http://www.codeper.com.pe)

# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 028695-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

ISIDRO CALDERÓN DÍAZ

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"COACHING EDUCATIVO E INTELIGENCIA EMOCIONAL"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades de **Coaching Educativo e Inteligencia Emocional** (Conocer, experimentar y aplicar con confianza todas las herramientas y estrategias del coaching educativo), realizado del 26 de julio al 29 de setiembre de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, setiembre de 2021.

### TEMARIO:

- ☺ Marco teórico conceptual sobre el coaching educativo y la inteligencia emocional.
- ☺ Herramientas de coaching emocional.
- ☺ Coaching para el desarrollo de una comunicación efectiva.
- ☺ Herramientas del coaching para el trabajo individual.
- ☺ Aplicación del coaching y la inteligencia emocional para el trabajo en grupos.
- ☺ Coaching y disciplina positiva en el aula.



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zavallos Romero*  
Samuel Zavallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Andrés Gregorio Polino Paucar*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576

## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**



INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:**

**COACHING EDUCATIVO E INTELIGENCIA EMOCIONAL**

**REGISTRO: 0420 - 127271**

# **PÚBLICACIONES**



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico  
Nacional

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

**N° 2013-14170**

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

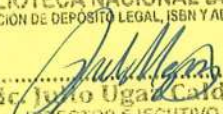
NOMBRE : ISIDRO CALDERON DIAZ  
DNI : 33826466  
DIRECCIÓN : Jr. Francisco Bolognesi 508.  
LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO  
TELÉFONO : 959824951  
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor  
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

### DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Libro  
TÍTULO DE LA OBRA : Cómo motivar el hábito lector  
N° EDICIÓN : 1a ed.  
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO - 2013  
  
AUTOR(ES) : CALDERON DIAZ, ISIDRO  
IMPRESA / PRODUCTOR : CONSORCIO EDITORIAL URTEAGA S.A.C.  
  
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO - Octubre 2013  
PÁGINA(S) : 88  
  
N° EJEMPLARES : 4  
OBSERVACIONES : 231013/11344-4.

Lima, 07 de NOVIEMBRE de 2013

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
DIRECCION DE DEPOSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES

  
Lic. Julio Ugaz Calderón  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



# **RECONOCIMIENTOS**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
AMAZONAS - CHACHAPOYAS



**Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 2088 - 2006**  
**Gobierno Regional Amazonas / DRED**

Chachapoyas, 29 DIC. 2006

Visto el Expediente N° 24934 de fecha 22 de noviembre del 2006, el ejemplar del libro "COMO MOTIVAR EL HABITO LECTOR"; y demás documentos que se adjuntan en un total de dos (03) folios, útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Amazonas, reconocer y estimular al profesorado del ámbito jurisdiccional, por la labor que realiza a través de la producción intelectual de obras educativas de interés cultural, para la Región; y el país.

Que, con el propósito de promover y contribuir a la creación literaria regional, el Profesor ISIDRO CALDERON DIAZ docente de la Institución educativa "Alonso de Alvarado" ha realizado la publicación del Libro "COMO MOTIVAR EL HABITO LECTOR" cuyo aporte contribuirá al tratamiento didáctico de la Lectura y al mismo tiempo permitirá elevar el nivel cultural de los estudiantes, acción que es digna de reconocer y Felicitar.

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, la Ley del Profesorado N° 24029, artículo 26 inciso a), y su modificatoria la Ley N° 25212; el Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 19-90-ED, artículo 108°; y las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PC, de fecha 09.11.05,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- RECONOCER Y FELICITAR** al Profesor ISIDRO CALDERON DIAZ Autor del Libro "COMO MOTIVAR EL HABITO LECTOR" cuyo aporte favorecerá el tratamiento didáctico de la lectura y permitirá elevar el nivel cultural de los estudiantes.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL  
Director Regional de Educación Amazonas

JVSP/DGP  
LPMC/EES  
Tiraje : 10 Ejem.  
Ch.29.12.06



Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

*J. Humberto Vigo Bustamante*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
O.D. REGION EDUCACION